

que conviene al bien servicio del Gobierno que "EL PERUANO" se organice bajo el nombre de "EL PERUANO" que publica las Leyes, Decretos y Resoluciones... Director: Esteban Pavletich

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DEL PERUANO

FUNDADO EL AÑO 1825 - LIMA, JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 1957

EDICION DE 20 PAGINAS PRECIO: S. 1.00

EL PERUANO

Director: Esteban Pavletich
Jirón Quiles Apartado de Correo 556 303
TELEFONOS: 45023
Administración 43637
Mesa de Partes y Talleres 31316

LIMA, JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 1957

LA HABILIDAD DE LOS TECNICOS PERUANOS

A fabricación hecha en Arequipa por un técnico peruano de dos trilladoras, cuyo precio se importa el extranjero, viene a confirmar las excepcionales aptitudes de los profesionales nacionales...

La noticia vale señalarla porque corrobora lo que se ha dicho repetidas veces entre nosotros de la conveniencia de fomentar estas vocaciones para la invención y la industria de nuestros obreros...

Con las trilladoras fabricadas en Arequipa se pone igualmente en evidencia que nuestro país podría fomentar la construcción de equipos para la agricultura, con evidente provecho para nuestros obreros especializados...

Información Oficial DEL GOBIERNO ABORDA CON CRITERIO CIENTIFICO Y SOCIAL LA SOLUCION DEL LITIGIO SURGIDO HACE 35 AÑOS EN LA HACIENDA "LAURAMARCA"

Como una demostración íntegramente de los principios de la actual régimen democrático, que preside el doctor Manuel Prado, por la solución pacífica de la controversia que se llevó a cabo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas...

La Comisión ha constatado que las tierras que poseen los indígenas, tanto de cultivo como de pastoreo, se encuentran en un estado de impropiedad, debido al empobrecimiento de los indígenas en sus actividades agrícolas y ganaderas...

Los resultados obtenidos por el Ing. Miguel Zubizar, funcionario adscrito al Ministerio de Trabajo, y miembro integrante de la Comisión, son los siguientes:
Hacienda Lauramarca tiene una superficie de 81,719 hectáreas, distribuidas en 9 sectores...

12,004.81 hectáreas. Los 4 primeros sectores disponen de agua, y los 2 últimos son de régimen temporal.

De esta superficie, solamente 10,000 hectáreas están trabajadas directamente por los propietarios, el resto está en poder de los incultivos, en calidad de arrendatarios - colonos. El latifundio está habitado por 2,300 familias con una población de 3,300 habitantes.

El señor Augusto Bellido Aragón, Técnico de la Dirección Nacional de Industrias, examinó los siguientes Cuadros estadísticos:

CUADRO N.º 1. - (porcentaje de población). Tiquayaco, 29.2%; Andayama, 29.2%; Lauramarca, 12.7%; Colca, 11.7%; Ica, 9.8%; Tarma, 4.4% del total.

CUADRO N.º 2. - Se han tabulado las cifras concernientes solamente a las personas con o sin instrucción, sin considerar a las menores de 6 a 8 años de edad, pues no se encuentran en las estadísticas.

CUADRO N.º 3. - La población actual, con 2,669 habitantes, o sea el 74.8%, ocupa el primer lugar, seguida luego por Tiquayaco, con 2,629 habitantes dentro de ella la zona de Caca, a los estudiantes, medicina, etc.

CUADRO N.º 4. - Sobre las actividades económicas de la población indígena, 965 habitantes, o sea el 27.0%, son agricultores. Las labores suman 694 en sus labores, 120 o sea el 17.3%, son artesanos.

CUADRO N.º 5. - Este cuadro se refiere a los idiomas que hablan los indígenas. Así tenemos que 2,602, o sea el 78.5%, hablan quechua, 1,120 o sea el 3.6%, hablan castellano.

CUADRO N.º 6. - Se refiere al Estado Civil de la población indígena, que son 1,200, o sea el 29.8%. Luego vienen los solteros que son 682, o sea el 10.4%; y finalmente los casados que son 518, o sea el 9.3% del total.

CUADRO N.º 7. - Sobre el número de cabezas de ganado de propiedad de los indígenas de la hacienda, tenemos que la especie de "Tiquayaco" tiene el 48.9% del total de 44,919 cabezas de ganado, luego "Andayama" posee el 27.2%; sigue "Lauramarca" con el 12.7%, "Colca" con el 9.8% y "Tarma" con el 4.4%.

Finalmente el señor Luis Alvarado Guzmán, Jefe de la División de Estudios Indígenas de la D. G. A. I., trató sobre el tema de explotación que se da a favor de las Comunidades Indígenas, explotación técnica e integración socio-económica.

Señaló que el Banco de Fomento Agropecuario, en colaboración con la Dirección General de Industrias, había intensificado la extensión de los créditos supervisados en favor de las comunidades indígenas de la zona de Tiquayaco. El Banco ha otorgado créditos por un monto de más de 2 millones de soles, en las comunidades de Yana y del Mantaro. Asimismo, esa institución ha extendido varios créditos para la compra de ganado, herramientas, medicina, herramientas, compra de alambre para cercos, construcción de locales, etc.

El Ministro de Gobierno, Dr. Jorge Fernández Stoll, saluda a EL PERUANO en su 132º Aniversario

Cumple hoy EL PERUANO su CXXXII aniversario. Su nombre y su espíritu nacionalista se inspiraron en "El Mercurio Peruano" de Urtecho y los proceres ilustres que fundaron la nacionalidad...

Mi congratulación al Director Esteban Pavletich, real quien tanto está progresando el diario, y a sus amos colaboradores.

Lima, 24 de octubre de 1957. Fdo. JORGE FERNANDEZ STOLL, Ministro de Gobierno y Policía.

Creación del Distrito de San Pedro de Pilas, en la Provincia de Yauyos

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase el Distrito de San Pedro de Pilas, en la Provincia de Yauyos, del Departamento de Lima, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º.- El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos, además del Pueblo de San Pedro de Pilas, los centros de San Mateo y Chilla.

Artículo 3º.- Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo del lugar llamado Pucallanca, en la margen izquierda de la quebrada de Calay, sigue por ella...

Artículo 4º.- El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos, además del Pueblo de San Pedro de Pilas, los centros de San Mateo y Chilla.

Artículo 5º.- El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos, además del Pueblo de San Pedro de Pilas, los centros de San Mateo y Chilla.

Artículo 6º.- El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos, además del Pueblo de San Pedro de Pilas, los centros de San Mateo y Chilla.

Artículo 7º.- El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos, además del Pueblo de San Pedro de Pilas, los centros de San Mateo y Chilla.

Artículo 8º.- El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos, además del Pueblo de San Pedro de Pilas, los centros de San Mateo y Chilla.

Artículo 9º.- El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos, además del Pueblo de San Pedro de Pilas, los centros de San Mateo y Chilla.

Artículo 10º.- El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos, además del Pueblo de San Pedro de Pilas, los centros de San Mateo y Chilla.

Artículo 11º.- El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos, además del Pueblo de San Pedro de Pilas, los centros de San Mateo y Chilla.

Artículo 12º.- El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos, además del Pueblo de San Pedro de Pilas, los centros de San Mateo y Chilla.

Artículo 13º.- El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos, además del Pueblo de San Pedro de Pilas, los centros de San Mateo y Chilla.

Artículo 14º.- El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos, además del Pueblo de San Pedro de Pilas, los centros de San Mateo y Chilla.

132º Aniversario de EL PERUANO

En el mismo mes en que los periodistas peruanos celebramos nuestro 132º aniversario, como lo hizo EL PERUANO, con plena 132 años de existencia, conmemoración en el momento más augusto entre los de nuestra historia...

Tenidos los recuentos de esta longevidad son los frutos de una laboriosa y fecunda reproducción, cambios desde el Libertador Bolívar y quien fuera su Ministro de Guerra, don Juan Manuel de Gálvez, General colombiano, fundador primer Director de EL PERUANO.

El 14 de agosto de 1825, Bolívar escribió, desde Copacabana, Funes, en viaje a La Paz, al General Héroles... El Observador en sus páginas, como lo ha visto siempre con indiferencia desde que yo me separé; y por último, lo ha abandonado enteramente dejando de tomar los números porque yo lo suscribí cuando fui Ministro. Por todo esto y mucho más que me daban por casualidad a VE, había jurado no meterme en nada, ni saber lo que pasaba; pero luego que recibí la carta de VE...

A esta carta respondió el General Héroles, con otra, fechada el 14 de septiembre de 1825, y publicada en las memorias del General O'Leary, que dice así: "Yo he leído con interés el fragmento que sigue... Tiene U. infinita razón en lo que me dice sobre El Observador; y así si dijera más, lo tendría igualmente. El Observador es un papel indigno, sin mérito, en fin es más un papel de apuntes que un periódico; todo, todo lo conozco; pero hace mucho tiempo que ni lo leo siquiera. El que lo lleva aunque con talentos, no quiere hacer nada; los demás son todos unos flojos sin estímulo; no se vea nada en el Gobierno lo he visto siempre con indiferencia desde que yo me separé; y por último, lo ha abandonado enteramente dejando de tomar los números porque yo lo suscribí cuando fui Ministro. Por todo esto y mucho más que me daban por casualidad a VE, había jurado no meterme en nada, ni saber lo que pasaba; pero luego que recibí la carta de VE...

Y el 25 de octubre de 1925, el mismo General Héroles escribió a Bolívar, que decía así: "Yo he leído con interés el fragmento que sigue... Tiene U. infinita razón en lo que me dice sobre El Observador; y así si dijera más, lo tendría igualmente. El Observador es un papel indigno, sin mérito, en fin es más un papel de apuntes que un periódico; todo, todo lo conozco; pero hace mucho tiempo que ni lo leo siquiera. El que lo lleva aunque con talentos, no quiere hacer nada; los demás son todos unos flojos sin estímulo; no se vea nada en el Gobierno lo he visto siempre con indiferencia desde que yo me separé; y por último, lo ha abandonado enteramente dejando de tomar los números porque yo lo suscribí cuando fui Ministro. Por todo esto y mucho más que me daban por casualidad a VE, había jurado no meterme en nada, ni saber lo que pasaba; pero luego que recibí la carta de VE...

De esta última carta del primer Director que tuvo EL PERUANO, se puede deducir que el 24 de octubre de 1825, en la víspera o en el propio día, en que el General colombiano anunciaba su renuncia al Libertador, aunque Mariano Felipe Paz Soldán asegura que apareció el 29 de octubre de 1825, EL PERUANO hubiera sido impreso con varios días de antelación a la fecha en que fue dado a circulación, se dice el 29 de octubre. Algo más seguro que esto es que el 29 de octubre de 1825, el General Héroles escribía otra carta al Libertador, a la que extraemos el siguiente párrafo: "...Ha habido bastantes flechas por San Simón, y un espíritu público que me ha gustado mucho. Yo diré así sobre esto en el número 3 de EL PERUANO."

De lo que se desprende que para el 29 de octubre ya habían aparecido los dos primeros números de EL PERUANO, y su Director anunciaba la salida de la tercera edición. De la Edición Democristiana de EL PERUANO, correspondiente al 6 de octubre de 1937.

Ministerio de Gobierno y Policía

Se posterga la celebración del centenario de la creación de Requena

Quo en atendida el pedido, por cuanto en conmemoración de la efemérides se realizará diversos actos cívicos patrióticos en esa localidad.

DECLARATA: Declárase "Día Cívico" en la Provincia de Cutervo, el 22 del mes en curso, con motivo de celebrarse el 47º aniversario de la fundación de Requena.

CONSIDERANDO: Que la Representación Parlamentaria por el Departamento de Loreto, el Alcalde de Concepción y el Concejal de Requena, Comandante Central Pro-Ciudadano de esa localidad han solicitado se postergue la celebración de las fiestas efemérides de la ciudad de Requena; y atendido a las razones expuestas.

DECLARATA: Postergar hasta el 23 de agosto de 1958, la celebración del Centenario de la fundación de la ciudad de Requena.

DECLARATA: Que la Secretaría de la Cámara de Diputados, con oficio No. 92, de 26 de setiembre de 1957, ha solicitado copia del pedimento formulado por uno de los Representantes al Parlamento Nacional por el Departamento de Arequipa, recomendando se postergue la fecha de celebración del Centenario Político de la Provincia de Caylloma.

DECLARATA: Postergar hasta el año 1958 la celebración del Centenario de la creación política de la Provincia de Caylloma.

PODER LEGISLATIVO

RESOLUCION LEGISLATIVA No. 12844 Lima, 27 de setiembre de 1957 Señor: El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 75 de la Constitución Política del Estado...

RESOLUCION LEGISLATIVA No. 12843 Lima, 27 de setiembre de 1957 Señor: El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 75 de la Constitución Política del Estado...

RESOLUCION LEGISLATIVA No. 12842 Lima, 27 de setiembre de 1957 Señor: El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 75 de la Constitución Política del Estado...

RESOLUCION LEGISLATIVA No. 12841 Lima, 27 de setiembre de 1957 Señor: El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 75 de la Constitución Política del Estado...

RESOLUCION LEGISLATIVA No. 12840 Lima, 27 de setiembre de 1957 Señor: El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 75 de la Constitución Política del Estado...

RESOLUCION LEGISLATIVA No. 12839 Lima, 27 de setiembre de 1957 Señor: El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 75 de la Constitución Política del Estado...

RESOLUCION LEGISLATIVA No. 12838 Lima, 27 de setiembre de 1957 Señor: El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 75 de la Constitución Política del Estado...

RESOLUCION LEGISLATIVA No. 12837 Lima, 27 de setiembre de 1957 Señor: El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 75 de la Constitución Política del Estado...

RESOLUCION LEGISLATIVA No. 12836 Lima, 27 de setiembre de 1957 Señor: El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 75 de la Constitución Política del Estado...

RESOLUCION LEGISLATIVA No. 12835 Lima, 27 de setiembre de 1957 Señor: El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 75 de la Constitución Política del Estado...

RESOLUCION LEGISLATIVA No. 12834 Lima, 27 de setiembre de 1957 Señor: El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 75 de la Constitución Política del Estado...

Se crea el Distrito de Rahuapampa, en la Provincia de Huari

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase el Distrito de Rahuapampa, en la Provincia de Huari, del Departamento de Arequipa, cuya capital será el pueblo del mismo nombre, que queda elevado a la categoría de Villa.

Artículo 2º.- Los límites de este Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo del lugar llamado Pucallanca, en la margen izquierda de la quebrada de Calay, sigue por ella...

Artículo 3º.- El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos, además del Pueblo de Rahuapampa, los centros de San Mateo y Chilla.

Artículo 4º.- El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos, además del Pueblo de Rahuapampa, los centros de San Mateo y Chilla.

Artículo 5º.- El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos, además del Pueblo de Rahuapampa, los centros de San Mateo y Chilla.

Aviso Importante

La Dirección del Diario Oficial "EL PERUANO" agradecerá a las Oficinas del Estado que al enviar sus documentos para ser publicados, se hagan en copias claras e inteligibles, que eviten posibles errores en su transcripción.